



**SECRETARÍA**

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2.015**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de Julio de dos mil quince, se reunió, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Víctor Manuel Concha Pérez, el Pleno de la Corporación Municipal de Santiurde de Toranzo, con la asistencia de la totalidad de los señores concejales que a continuación se indican: Don Amalio Fernández Quevedo, Doña Consuelo Ruiz Herrán, Don Fermín Diego Pardo, Doña Ana Belén Díaz-Obregón Sainz, Don Estanislao Fernández Ortiz, Doña Milagros Ruiz Pacheco, Don Enrique Fernández Mancebo y Don Manuel Maza Ortiz. Da fe del acto el Secretario Doña María Isabel de la Canal San Román.

La sesión se desarrolla bajo el siguiente orden del día:

**1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA  
SESIÓN ANTERIOR.-**

Se da comienzo al acto por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día veintitrés de Junio de dos mil quince, que es aprobada por unanimidad.

**2º APROBACIÓN INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO AL SR.  
ALCALDE-PRESIDENTE.-**

El artículo 75.4 de la Ley de Bases de Régimen Local determina que los miembros de las Corporaciones Locales percibirá indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno corporativo.

El artículo 1 del Real Decreto 462/2.002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, determina que darán origen a indemnización o compensación los supuestos siguientes, en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en el presente Real Decreto:

- a) Comisiones de servicio con derecho a indemnización.
- b) Desplazamientos dentro del término municipal por razón de servicio.
- c) Traslado de residencia.
- d) Asistencias por concurrencia a Consejos de Administración u Órganos Colegiados, por participación en tribunales de oposiciones y concursos y por la colaboración en centros de formación y perfeccionamiento del personal de las Administraciones públicas.

El presente Real Decreto será de aplicación, entre otros, al personal al servicio de las Corporaciones Locales, tal y como prevé su legislación específica.

Los conceptos por los que el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento percibirá indemnización por razón del servicio son los siguientes:

-Locomoción:

En transporte público: A justificar con billete

En vehículo propio: 0,25 €/Km.

-Asistencias a gestiones públicas fuera del término municipal: 50,00 €.

Las presentes asignaciones se abonarán con efectos desde la fecha de constitución de la Corporación: 13 de Junio de 2.015.

Sometida la propuesta a votación, se acuerda con el voto favorable de los tres concejales del grupo popular y los dos concejales socialistas. Votan en contra los cuatro concejales del Partido Regionalista de Cantabria, al entender que si antes se votaba en contra, ahora se hace lo mismo. El Sr. Alcalde contesta que por estos conceptos se ha cobrado durante muchos años, y que se va a realizar con justificación.

### **3º APROBACIÓN CUENTA GENERAL DE 2.014.-**

Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de los documentos comprensivos de la Cuenta General del ejercicio 2.014, que han sido dictaminados por la Comisión de Cuentas en fecha 28 de Abril de 2.015, quedando expuestos al público desde el día 14 de Mayo al día 17 de Junio de 2.015, ambos inclusive, sin que se haya producido reclamación alguna.

La Corporación, una vez enterada y previa deliberación, acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes, aprobar los documentos comprensivos de la Cuenta General del ejercicio 2.014.-

### **4º APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.015.-**

Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión y, en su caso, la aprobación del presupuesto para el actual ejercicio de dos mil quince, yo, el Secretario, procedí a dar lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que en el expediente se detallan, cuyas cifras, por partidas y conceptos respectivamente, fueron discutidas por los miembros de la Corporación y encontrándolas ajustadas a las necesidades y recursos de esta Entidad, se acordó con el voto favorable de los tres concejales del partido popular y los dos concejales socialistas y el voto en contra de los cuatro concejales del partido regionalista de Cantabria la aprobación del presupuesto general del ejercicio 2.015, quedando fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo, en las cantidades que se expresan y que se elevan a presupuesto general para el presente ejercicio dos mil quince, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
1	Impuestos directos	305000,00 €
2	Impuestos indirectos	25.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	134.000,00 €
4	Transferencias corrientes	372.040,00 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>836.040,00 €</b>

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
1	Gastos de personal	228.500,00 €
2	Gastos bienes corrientes y servicios	548.940,00 €
3	Gastos financieros	1.300,00 €
4	Transferencias corrientes	37.800,00 €
6	Inversiones reales	13.000,00 €
9	Pasivos financieros	6.500,00 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>836.040,00 €</b>

Seguidamente, dando cumplimiento al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acordó la exposición al público del presupuesto aprobado y que, en su día, se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo de anunciarse, tal como dispone la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de anuncios de esta Entidad.

A continuación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 126 del Texto Refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril se da cuenta de la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

- Con Habilitación Nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Cubierta.
- Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de plazas: Dos. Cubiertas.

#### PERSONAL LABORAL:

- Dos Limpiadoras de las dependencias municipales. Una de ellas a tiempo parcial.
- Operarios de cometidos múltiples. Número de plazas: Dos. Cubiertas.
- Educadora infantil Colegio de Villasevil. Número de plazas: Una.

## **5º APROBACIÓN DE CONCERTACIÓN PRÉSTAMO PARA FINANCIAR 20% EJECUCIÓN OBRAS INCLUIDAS EN LA ORDEN OBR/3/2.013.-**

En el BOC Número 7, de fecha 13 de Enero de 2.014 aparecen publicadas las subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar inversiones de competencia municipal, establecidas en la Orden OBR/3/2.013, de 4 de abril, correspondiendo a este Ayuntamiento una subvención de 300.000,00 €, pagadera en tres anualidades: Año 2.016: 102.000,00 €, Año 2.017: 99.000,00 €, y Año 2.018: 99.000,00 €

Los proyectos son los siguientes:

- Mejora de caminos en San Martín, Vejorís y Bárcena. Presupuesto base de licitación: 210.397,04 €
- Mejora de caminos en Penilla, Pando, Iruz, Villasevil y Santiurde. Presupuesto base de licitación: 164.833,67 €.
- Rehabilitación antigua estación de ferrocarril de Iruz. Presupuesto base de licitación: 111.914,05 €.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 9 de octubre de 2.014, acuerda la eliminación del proyecto “Rehabilitación antigua estación ferrocarril de Iruz” y la ejecución de los otros dos proyectos y utilizar la posibilidad de cesión de crédito recogida en el artículo 13.2 de la citada Orden OBR/3/2.013. Este artículo faculta a que el importe correspondiente a la concesión de la subvención pueda ser cedido en los términos previstos en la Resolución de la Intervención General del Gobierno de Cantabria de fecha 22 de Diciembre de 2.008, por la que se dictan instrucciones para proceder a la toma de razón de la cesión de crédito a las distintas entidades financieras, u otras personas físicas o jurídicas, en contratos y subvenciones, por parte del contratista o beneficiario de una subvención, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 15 de Enero de 2.009.

En consecuencia, la ejecución de estos dos proyectos suma la cantidad de 375.230,71 € y, dado que el Gobierno de Cantabria subvenciona el 80% de la adjudicación de las obras y, como máximo, la cantidad de 300.000,00 €, este Ayuntamiento debe de disponer de la cantidad restante, es decir, 75.230, 71 €, cantidad que no puede hacer frente con fondos propios. Por tanto, debe de acudir a una operación de endeudamiento.

Se propone solicitar un préstamo de 75.000,00 € para financiar el 20% del costo de ejecución de los proyectos siguientes: “Mejora de caminos en Penilla, Pando, Iruz, Villasevil y Santiurde y “Mejora de caminos en San Martín, Vejorís y Bárcena”.

Se da lectura a los criterios elaborados para la concertación de un préstamo:

- Importe del préstamo: 75.000,00 €
- Plazo: 10 años, con amortizaciones trimestrales por el sistema francés.
- Interés: variable, incrementado en % sobre el euribor anual
- Liquidación de intereses. Por trimestres vencidos, sobre los saldos que presente diariamente la cuenta del préstamo. La devolución del capital se iniciará a partir del cuarto trimestre vencido.
- Comisión de apertura: exenta
- Disposición de fondos: En el momento de la firma del contrato
- El capital podrá ser cancelado por el Ayuntamiento de forma anticipada, sin ninguna limitación y sin penalización ni gasto o comisión.

La adjudicación se efectuará con la entidad financiera que oferte el tipo de interés más bajo.

La eficacia, perfeccionamiento y formalización del contrato de préstamo están supeditadas a la adjudicación de las obras incluidas en la Orden OBR/3/2.013.

Sometida la propuesta a votación, se acuerda por unanimidad de los señores concejales la concertación de un préstamo de 75.000,00 €, para financiar el 20% del costo de ejecución de las obras incluidas en la Orden OBR/3/2.013.

## **6º PROPUESTA DE DOS AYUNTAMIENTOS PARA SU REPRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.-**

Se da cuenta del escrito remitido por la Delegada Especial de Economía y Hacienda comunicando que, conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA 2386/2.007, de 26 de Julio, por la que se determina el ámbito territorial de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria y establece el procedimiento de designación de los representantes locales, este Ayuntamiento debe de proponer el nombre de los dos Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma (con exclusión de los de Camargo, Castro-Urdiales, Piélagos, Santander y Torrelavega, que al tener más de veinte mil habitantes elegirán sus propios representantes) para que le representen en el Consejo Territorial.

El Sr. Alcalde-Presidente propone a los Ayuntamientos de Peñarrubia y Campoo de Enmedio, propuesta que es aprobada con los votos de los tres concejales del Partido Popular y los dos concejales socialistas.

Don Estanislao Fernández Ortiz propone a los Ayuntamientos de Reinosa y Bareyo, propuesta que es votada afirmativamente por los cuatro concejales del Partido Regionalista de Cantabria.

Queda aprobada, por tanto, la propuesta de los Ayuntamientos de Peñarrubia y Campoo de Enmedio para su representación ante el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

## **7º APROBACIÓN PROVISIONAL REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES.-**

En ejercicio de la potestad normativa prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con las competencias que vienen atribuidas al Municipio en los artículos 6.2 y 189 a 191 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, se propone aprobar el presente Reglamento especial con la finalidad de establecer los honores y distinciones con que este Ayuntamiento efectuará el reconocimiento público y solemne del Municipio a aquellas personas o entidades que se hubiesen distinguido por sus acciones o comportamientos meritorios o por servicios relevantes prestados a la localidad, así como el procedimiento administrativo para su concesión.

La Corporación, una vez enterada y previa deliberación, acuerda con el voto favorable de los tres concejales del grupo popular y los dos concejales socialistas y el voto en contra de los cuatro concejales del partido regionalista de Cantabria la aprobación del Reglamento Especial de Honores y Distinciones, que será sometido a exposición pública, por plazo de un mes, entrando en vigor, una vez aprobado definitivamente y publicado en el BOC.

## **8º INTEGRACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS.-**

Por la Presidencia se propone la integración de este Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo en la Mancomunidad de los Valles Pasiegos.

La Corporación, previa deliberación, acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes solicitar la integración de este Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo en la Mancomunidad de los Valles Pasiegos, con efectos de 1 de Enero de 2.016.

## **9º RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.-**

Don Estanislao Fernández Ortiz formula al Sr. Alcalde la situación de una carretera en Pando, por la que no pasa el vehículo del panadero. Asimismo, plantea la situación de una carretera en Vejorís y el tema de la basura en Iruz.

**10º ACUERDO DESESTIMIENTO RECURSOS DE APELACIÓN PLANTA DE HORMIGÓN EN PENILLA.-** (Asunto no incluido en el orden del día, pero manifestada su urgencia por unanimidad de los señores concejales asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por R. D. L. 781/1.986, de 16 de abril).

Se da cuenta de las Diligencias de Ordenación dictadas por el Secretario Judicial del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Contencioso-Administrativo, interesando de este Ayuntamiento se remita acuerdo adoptado por el órgano competente, en relación con los recursos de apelación Números 242/2.014, 243/2.014 y 42/2.015.

La Corporación, una vez enterada y previa deliberación, acuerda con el voto favorable de los tres concejales del Partido Popular y los dos concejales socialistas y la abstención de los cuatro concejales del Partido Regionalista de Cantabria, aprobar el desistimiento de los recursos de apelación Número 242/2.014, 243/2.014 y 42/2.015, por carencia sobrevenida de objeto, al haber presentado la Empresa Fernández Rosillo y Cía, S. L., con fecha 25 de Junio de 2.015, licencia municipal para el desmantelamiento de la planta de hormigón, y haber renunciado expresamente, con fecha 28 de Julio de 2.015, a la autorización provisional aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de Abril de 2.015.

**11º PROPUESTA DE ADHESIÓN ACUERDO MARCO PARA FACILITAR EL DESARROLLO DE LA LEY 19/2.013.-** (Asunto no incluido en el orden del día, pero manifestada su urgencia por unanimidad de los señores concejales asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. L. 781/1.986, de 16 de abril).

El Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias, con el fin de colaborar con las Entidades Locales para el desarrollo de la Ley 19/2.013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno de las Entidades Locales en el conjunto de las Entidades que integran la Administración Local española han firmado, el pasado 28 de abril de 2.015, un acuerdo marco de colaboración que tiene por objeto el desarrollo de las actuaciones precisas para cumplir con las obligaciones de transparencia, que les impone la Ley, a través de un portal de transparencia análogo al de la Administración General del Estado.

En base a lo anterior, por unanimidad de los señores concejales asistentes se acuerda manifestar su voluntad de adhesión a este Acuerdo Marco de Colaboración conociendo y aceptando las condiciones de su funcionamiento.

**12º ACUERDO CESIÓN BAR CAMPO DE FÚTBOL.-** (Asunto no incluido en el orden del día, pero manifestada su urgencia por unanimidad de los señores concejales asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. L. 781/1.986, de 16 de Abril).

Se da cuenta del escrito presentado por Don Javier Orellana Mallavia, como Presidente del Club Deportivo Toranzo, solicitando la cesión gratuita del local destinado a bar, sito en el interior de las instalaciones deportivas para su explotación y servicio sin ánimo de lucro. Los ingresos obtenidos serán destinados a la explotación del bar y al sustento y financiación del Club.

Dicha Asociación tiene como fines, entre otros, desarrollar actividades físico-deportivas dirigidas a la ocupación del tiempo libre, al objeto de favorecer la práctica continuada del deporte con carácter recreativo y lúdico y fomentar, promocionar y divulgar la idea de que el ejercicio físico y el deporte en general constituyen una parte esencial de la educación y del proceso integral de las personas.

La Corporación, una vez enterada, acuerda por unanimidad de los señores concejales autorizar al Club Deportivo Toranzo el uso gratuito del local bar campo de fútbol de Villasevil, al objeto de que dicha Asociación pueda desarrollar las funciones que tiene encomendadas.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las veinte horas treinta minutos del mencionado día, de la que se extiende por mí, el Secretario, para la debida constancia, el presente borrador del acta, de que doy fe.-